



Factura: 001-003-000015452



20161701003P04879

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P04879						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TIMPE SAENZ LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911191773	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	TECATEAK S.A.	REPRESENTADO POR	IRIKI	0190405483001		ACCIONISTA	AMIR KHOSRO RAHMATABADI SOHRABI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TECATEAK S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
500.00							


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P04879

Factura No.: 001-003-000015452

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECATEAK S.A.

OTORGADA POR: TIMPE SAENZ LUIS ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

Aut
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy UNO de JULIO del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECATEAK S.A., el/la señor(a) TIMPE SAENZ LUIS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAHMATABADI SOHRABI AMIR KHOSRO, de nacionalidad IRANI, e inteligente en el idioma castellano, en representación de: la compañía RICATEAK S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TIMPE SAENZ LUIS ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RICATEAK S.A.	ECUATORIANA		NABÓN	RAHMATABADI SOHRABI AMIR KHOSRO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TECATEAK S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TIMPE SAENZ LUIS ANDRES	1	1.0	1.0	0.0
RICATEAK S.A.	799	799.0	799.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALERO LARREA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TIMPE SAENZ LUIS ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO

JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

TIMPE SAENZ LUIS ANDRES
CEDULA: 0911191773

RAHMATABADI SOHRABI AMIR KHOSRO
CEDULA: 1756878185
En Representacion de: RICATEAK S.A.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Notario(a) en el Estado de
Nuevo Laredo, Tamaulipas, México
Cédula Profesional: 1712161783
Firma: 17/05/2017
Vigencia: 17/05/2017 a 17/05/2018
Derechos: 7.000.000.000

Chen


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN


 N° 091119177-3

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
**TIMPE SAENZ
 LUIS ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 PROVINCIA
SANTA CRISTINA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANA M
 GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE



INSTRUCCION: **SACILLERATO**
 PROFESION Y OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
 V28404222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIMPE LUIS TEODORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ MARIA DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-07-08
 FECHA DE EXPIRACION
2025-07-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL ATRIBUTO

012
012 - 0135
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0911191773
 CÉDULA
TIMPE SAENZ LUIS ANDRES

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 QUITO
 DESCRIPCIÓN
 INAMITO
 PARROQUIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 01 JUL 2016


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911191773

Nombres del ciudadano: TIMPE SAENZ LUIS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ GOMEZ DE LA TORRE ANA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: TIMPE LUIS TEODORO

Nombres de la madre: SAENZ MARIA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 14:22:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Locatario: Emisor

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



11438052



PAGINA
EN
BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. **175687818-5**



APELLIDOS Y NOMBRES
RAMSAY TABACH SORRAB
AMIR KHOSRO

LUGAR DE NACIMIENTO
Tehran

FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-21**

NACIONALIDAD **IRANI**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 CRISTINA ELIZABETH
 CORTEZ LARREA




IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 LAS PIERRES NOVA LACEY

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMSAY TABACH SORRAB KHOSRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PATERN RAMSAY TABACH NAHID

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
2015-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17





Handwritten signature in blue ink



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1756878185

Nombres del ciudadano: RAHMATABADI SOHRABI AMIR KHOSRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: IRAN

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: IRANI

Sexo: MASCULINO

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORTEZ LARREA CRISTINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RAHMATABADI SOHRABI HOUSHANG

Nombres de la madre: FATEMI HASANABADI NAHID

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: PABLO SANTIAGO RÓN LARGO - PICHINCHA-QUITO-AT3 PICHINCHA QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 14:52:25 EDT
Reason: Firma Electrónica
Unrecognized

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



01-4-2015-22-3



Quito, 09 de Marzo del 2016

Señor

AMIR KHOSRO RAHMATABADI SOHRABI

Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RICATEAK S.A.**, reunida en Quito el 09 de Marzo del 2016, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que la desempeña por el periodo de **CINCO AÑOS** a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía fue legalmente constituida el veintidós (22) de julio del dos mil catorce (2014), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón de Cuenca, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Nabón el cinco (05) de Agosto del dos mil catorce (2014).

Según el artículo Vigésimo del Estatuto Social, el Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

Atentamente,



Cristian Terán Luna

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **01 JUL 2016**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Por la presente acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **RICATEAK S.A.** para el cual he sido elegido, en el lugar y fecha que a continuación indico. Quito, 09 de Marzo del 2016.



AMIR KHOSRO RAHMATABADI SOHRABI

C.C. 175687818-5

Inscrito en el Registro **Nombramientos**

con el N° **07**

Nabón, **04 - Abil** del 20 **16**

El Registrador (E).


Ad. Iván Velásquez Ortega

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN NABÓN ENCARGADO**



**PAGINA
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190403483001
RAZON SOCIAL: RICATEAK S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RICATEAK
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RAHMATABADI SOHRABI AMIR KHOSRO
CONTADOR: LECHON CASTILLO JANETH ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2014	FEC. CONSTITUCION:	05/08/2014
FEC. INSCRIPCION:	19/08/2014	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/04/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: NABON Parroquia: LAS NIEVES (CHAYA) Calle: VIA SHIMPALI-GUALEI Número: S/N Referencia Ubicación: SECTOR GUALEI, A DOS KILOMETROS DE LA IGLESIA DE LA PAZ Telefono Trabajo: 022584747 Celular: 0985835814 Email: bai-as@ricateak.com Web: WWW.RICATEAK.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA B: AZUAY	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFRG280815 Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 19/04/2016 13:35:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190403483001

RAZON SOCIAL: RICATEAK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: RICATEAK

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE MADERA.

FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: NABON Parroquia: LAS NIEVES (CHAYA) Calle: VIA SHIMPALI-GUALEL Número: S/N Referencia
SECTOR GUALEL, A DOS KILOMETROS DE LA IGLESIA DE LA PAZ Telefono Trabajo: 022564747 Celular: 0985835814 Email:
barias@ricateak.com Web: WWW.RICATEAK.COM

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito 1 JUL 2016
Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 91 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFRG280515

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 19/04/2016 13:35:20